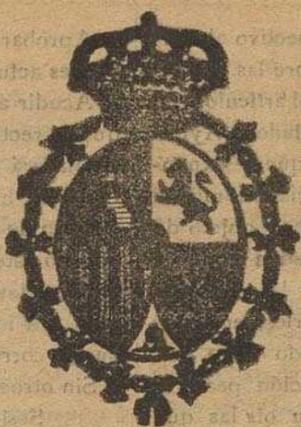


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 2 de Noviembre)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Junta municipal del Censo electoral DE VILLARALTO

Núm. 3.479

Don Manuel González Gómez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que el acta de la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha, para el sorteo de mayores contribuyentes que deben formar parte de la misma durante el próximo bienio, dice literalmente lo siguiente:

«En la villa de Villaralto á primero de Octubre de mil novecientos once, se constituyó la Junta municipal del Censo electoral bajo la presidencia del señor Presidente don Filiberto Nieto Díaz Talavera, á los fines de dar cumplimiento á lo que determinan los artículos 11 y 12 de la vigente ley relativos á renovación de Juntas.

Se declaró abierta la sesión por el señor Presidente, y leídas por mí el Secretario las disposiciones del artículo 11 de la ley Electoral y demás referentes al caso, se procedió á depositar en una urna

tantas papeletas como señores figuran en las listas de mayores contribuyentes con derecho á elegir compromisarios y se procedió al sorteo de los que han de formar parte de la Junta municipal en el próximo bienio, dando el resultado siguiente:

Vocales propuestos por territorial, don Marcelino Fernández Gómez y don Manuel Gómez Orellana.

Suplentes respectivos por el orden que figuran, don José Rubio Blanco y don Emilio Muñoz Moraño.

Atendiendo que en esta población no se encuentran asociados los gremios, y cumpliendo con lo preceptuado en repetido artículo 11, fueron introducidas en la urna un número igual de papeletas al que figura en las listas de mayores contribuyente por industrial, y verificado el sorteo dió el resultado siguiente:

Vocales propietarios por industrial, don Sancho Sánchez y Sánchez y don Teodoro Ruiz Toril.

Suplentes respectivos por el orden que van estampados, don Mihuel Fernández Toril y don Manuel Muñoz Luna.

Seguidamente, y teniendo á la vista el certificado expedido por el Secretario de este Ayuntamiento, referente á las circunstancias que deben concurrir en el Concejal que por ministerio de la ley debe desempeñar el cargo de Vocal primero, Vicepresidente de esta Junta, recayó el nombramiento en don Teodosio Peralbo Muñoz, y para Suplente don Francisco López Toril.

Como en esta localidad no existen individuos de los señalados en el primer párrafo del caso segundo del artículo 11, recayó el nombramiento de Vocal segundo en el ex Juez municipal don Felipe

Gómez Valverde, y para Suplente don Ramón Toril Sánchez.

Nombrados ya todos los señores Vocales que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa durante el próximo bienio, se acordó por unanimidad sean notificados por medio de oficio dichos nombramientos, y que se publique tal designación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á cuyo efecto se remitirá certificación de este acta al señor Gobernador civil de la provincia, acordándose también remitir un duplicado de la presente al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, firmando los señores Vocales asistentes, de que yo el Secretario certifico.—Siguen las firmas».

Y á los efectos prevenidos expido la presente certificación, que con el visto bueno del señor Presidente de esta Junta, firmo en Villaralto á dos de Octubre de mil novecientos once.—Manuel González.—V.º B.º: Filiberto Nieto.

#### Junta municipal del Censo electoral DE LUQUE

Núm. 3.537

Don Agustín Ortiz Pérez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en sesión celebrada por esta Junta en veintiseis de los corrientes, se levantó el acta que copiada dice:

«En la villa de Luque á veintiseis de Octubre de mil novecientos once, previa convocatoria, se reunió en la Sala Capitular de este Ayuntamiento para celebrar reunión el señor don Agustín Ortiz Pé-

rez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, y los señores Vocales de la misma don José María Cordón Marzo, don José Calvo León, don Federico Carrillo Alcaraz y don Nicolás Jiménez Montealar.

El señor Presidente dijo que el objeto de la presente reunión era nombrar dos Vocales con arreglo á las prescripciones legales, en virtud á haber sido promovido á Alcalde el que era Vocal don Eloy Fernández Mariscal, como Concejal electo por mayor número de votos, y cuya remoción se hace con arreglo al párrafo 1.º del apartado 3.º del artículo 11 de la vigente ley Electoral; y á que don Paulino Moreno Padillo ha variado de vecindad y ausentándose de esta villa, cuyo señor formaba parte de esta Junta en concepto de Vocal.

Y vistas las comunicaciones de la Alcaldía, fecha de hoy, el señor Presidente, en virtud á constar en ellas los extremos antes expuestos con arreglo á las mismas y teniendo en cuenta los artículos de la ley antes citados, procedió de acuerdo con la Junta á designar Vocales de la misma en sustitución de los que dejan de serlo á los señores siguientes, en concepto de Vocal como Concejal electo por mayor número de votos que, excluido el Alcalde y sus Tenientes forma parte del Ayuntamiento sabiendo leer y escribir, se designó á don José de Porrás López, y para cubrir la vacante de Suplente de Vocal que este deja se nombró á don José Joaquín Carrillo Alcaraz.

Seguidamente y para cubrir la vacante ocasionada por don Paulino Moreno Padillo, Vocal que era de esta Junta en concepto de mayor contribuyente por industrial, se nombró al que le corresponde

ejercer el cargo don Eduardo Burgos Serrano, y para cubrir la vacante que este deja por ser Suplente de dicha Junta, se designó al que le corresponde don Juan Castro Jiménez, previo lo oportuno sorteado con arreglo á la ley.

El señor Presidente acordó se dirigiesen á los designados sus oportunos nombramientos, y que se librasen los testimonios que la ley previene.

Con lo que se dá por terminada esta acta, que firman dicho señor Presidente y Vocales antes expresados, y que aprueban por haber número suficiente, de todo lo que yo el Secretario certifico.—Agustín Ortiz Pérez.—José Calvo.—Federico Carrillo.—José María Cordón.—Nicolás Jiménez.—Francisco Ariza, Secretario.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, con objeto de que se publique en el BOLETIN OFICIAL, con arreglo á circulares aclaratorias del artículo 11 de la vigente ley Municipal electoral, se expide la presente en Luque á veintisiete de Octubre de mil novecientos once.—El Presidente, Agustín Ortiz Pérez.—El Secretario, Francisco Ariza.

## AYUNTAMIENTOS

### HORNACHUELOS

Núm. 3.568

Don Manuel Santisteban Zamora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo confeccionarse dentro del próximo mes de Noviembre el padrón del impuesto sobre carruajes de lujo que existan en este término, están en la obligación los dueños de dichos vehículos, así como también los que posean coches automóviles destinados á la comodidad, recreo ó ostentación de sus dueños, de presentar en esta Alcaldía dentro del término de quince días, las relaciones que previene el artículo 19 del Reglamento del Impuesto de 28 de Septiembre de 1899, en la inteligencia de que los que no cumplan con este requisito serán considerados como defraudadores de la Hacienda.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantos posean carruajes de lujo ó automóviles en este término, quedando sujetos á la contribución industrial con las cuotas de los epígrafes 114 y 115 de la tarifa 2.ª los vehículos que de dicha clase se destinen al transporte de viajeros.

Hornachuelos 28 de Octubre de 1911.—Manuel Santisteban.

### VILLAVICIOSA

Núm. 3.569

Don Manuel Murillo Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el repartimiento de la contribución urbana de este término municipal para el próximo año de 1912, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, para que los vecinos comprendidos en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que á su derecho convenga.

Villaviciosa 30 de Octubre de 1911.—Manuel Murillo.

### IZNAJAR

Núm. 3.570

Don José Rosales Mellado, Alcalde accidental presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiéndose formado el repartimiento general vecinal de este distrito municipal adoptado para cubrir el

déficit del presupuesto respectivo al ejercicio corriente de 1911, sobre las utilidades de las bases 4.ª y 6.ª del artículo 138 de la ley Municipal, ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia que se exponga al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, con objeto de que los contribuyentes puedan conocer dichas operaciones y hacer las reclamaciones que puedan convenirles; en la inteligencia de que transcurrido dicho término se reunirá la Corporación para resolver las reclamaciones, sin oír las que después se presenten como tampoco las que no se acomoden á los términos prescritos por la regla 7.ª, artículo 138 de la ley antes citada.

Iznajar 31 de Octubre de 1911.—El Alcalde, José Rosales.—P. S. M., El Secretario, Eloy Campos.

### AÑORA

Núm. 3.571

Don Bartolomé Madrid y Madrid, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución urbana de este término, correspondiente al año 1912, queda expuesto al público por término de ocho días, para que cuantos lo consideren conveniente puedan examinarlo y hacer contra el mismo las reclamaciones que extimen pertinentes.

Añora 28 de Octubre de 1911.—Bartolomé Madrid.

### VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 3.572

Don Matías Moreno Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador el padrón de carruajes de lujo que ha de regir durante el año próximo de 1912, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan.

Villanueva de Córdoba 31 de Octubre de 1911.—Matías Moreno.

Núm. 3.472

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución sobre edificios y solares que ha de regir durante el año próximo de 1912, queda expuesto al público por término de ocho días, en esta Secretaría municipal, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, con arreglo al artículo 73 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Villanueva de Córdoba 31 de Octubre de 1911.—Matías Moreno.

### ZUHEROS

Núm. 3.506

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año actual, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal y Real orden de 15 de Noviembre de 1909.

(Conclusión)

#### Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 2

No pudo tener efecto por falta de número legal.

Sesión del día 4

supletoria de la anterior

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón se tomaron los acuerdos siguientes:

Leer y aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Acudir á la Comisión provincial para que se rectifique la cuota de contingente señalada á este Municipio en el año actual, por haber sido estimado por el Ministerio de la Gobernación el recurso que entabló este Ayuntamiento con ese objeto, y se devuelva el sobrante de lo ingresado, por importar más que la cuota que pueda corresponderle.

Sin otros asuntos terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9

No pudo tener efecto por falta de número legal.

Sesión del día 11

supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia se tomaron los acuerdos siguientes:

Leer y aprobar el acta de la anterior. Aplicar con cargo al capítulo de imprevistos el coste del diploma que este Ayuntamiento dedica á la memoria del Excmo. Sr. D. Aureliano Fernández Guerra, así como el importe del letrado que lleva la calle de su nombre.

Ratificar el acuerdo de 16 de Mayo del año anterior, declarando prescriptos varios créditos de personal y otros servicios pendientes de pago, por no haberse reclamado oficialmente dentro de los cinco años siguientes á su vencimiento, según consta en el expediente instruido al efecto.

Sin otros asuntos terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16

No pudo tener efecto por falta de número legal.

Sesión del día 18

supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia se tomaron los acuerdos siguientes:

Leer y aprobar el acta de la anterior. Sacar á pública subasta los arriendos para los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y derechos del matadero, nombrándose una comisión del Ayuntamiento para que formule el pliego de condiciones, presentándolo á la aprobación del Ayuntamiento y que dichas subastas sean presididas por dicha comisión.

Sin otros asuntos terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23

No pudo tener efecto por falta de número legal.

Sesión del día 25

supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Leer y aprobar el acta de la anterior.

Aprobar en todas sus partes los dictámenes y pliegos de condiciones formulados por la comisión respectiva para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y derechos del matadero, y que con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero de 1905 se pongan al público por término de diez días para oír reclamaciones.

Sin otros asuntos terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30

No pudo tener efecto por falta de número legal.

Junta municipal

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Miguel Tallón.

En esta sesión tuvo lugar el examen y discusión del presupuesto municipal ordinario, acordándose su aprobación, así

como la aprobación de los recargos municipales propuestos por la comisión.

Sin otros asuntos terminó la sesión.

Sesión del día 22

Bajo la misma presidencia tuvo lugar la adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos en el año próximo, acordándose establecer el reparto de consumos, y remitir el estado presupuesto que determina la circular de la Delegación de Hacienda.

Zuheros 2 de Octubre de 1911.—El Secretario, Francisco Zafra.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 2 del actual.

Y para remitir al señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal, se pone el presente en Zuheros á veintitres de Octubre de mil novecientos once.—Francisco Zafra.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco M. Tallón.

### FUENTE TOJAR

Núm. 3.312

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año actual, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal y Real orden de 15 de Noviembre de 1909.

#### Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar al señor Alcalde para presentar ante la Comisión mixta al mozo del reemplazo actual Angel Matas Cano, y que al mismo tiempo gestione el despacho de los asuntos pendientes en la capital.

Se presentó el apéndice al Registro fiscal de la riqueza rústica para 1912, y se acordó informarlo favorablemente.

Se presentaron las cuentas del apoderado en la capital, respectivas al segundo trimestre del año actual, y se acordó aprobarlas.

Se dió cuenta de una circular de la Junta provincial de Instrucción pública sobre realización de obras en los locales de las escuelas públicas de esta villa, y se acordó invitar á los propietarios de los mismos para la realización de las mismas.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha.

Se acordó la publicación de los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación en el segundo trimestre del año actual.

Sesión ordinaria del día 15

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para formar mayoría.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio de la Administración de Contribuciones sobre alteraciones en el apéndice de la riqueza urbana para el año de 1912, acordándose su cumplimiento.

Se dió cuenta de dos circulares del señor Gobernador civil de la provincia,

con prevenciones sanitarias para precaver la acción del cólera morbo, y se acordó darle exacto cumplimiento en todas sus partes.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo actual, á don Toribio Nocete Pareja.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la comisión de Hacienda sobre la cuenta presentada por el apoderado don Federico G. Villa, y se acordó comunicárselo á dicho apoderado.

Se acordó el pago con cargo á imprevisos de la suma de 6'52 pesetas al fiel contraste de la provincia por la aferición de los pesos y medidas de este Ayuntamiento.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 5

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para formar mayoría.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la recaudación obtenida en el tercer trimestre del año actual, y se acordó que el señor Alcalde, como de costumbre, pase á la capital á ingresar el trimestre de consumos y contingente provincial y á gestionar los asuntos pendientes.

Sesión ordinaria del día 19

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para formar mayoría.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta por el señor Alcalde de las invitaciones que había dirigido al Alcalde que cesó en 31 de Diciembre del año 1909, don Manuel Abalos Ruano, para subsanar ciertos reparos de su cuenta, sin haber concurrido hasta la fecha, y en su vista el Ayuntamiento acuerda que por el señor Presidente se ponga en conocimiento del señor Gobernador civil de la provincia, á los fines que considere procedentes.

Se dió cuenta por el señor Presidente de la precisión que tenía de ausentarse para asuntos propios, y se acordó que durante su ausencia quede hecho cargo del despacho de los asuntos de la Alcaldía el primer Teniente de Alcalde don Francisco Matas Cordón.

Se dió cuenta de la autorización que por efecto del acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 4 de Marzo último, se le había concedido para formar de nuevo el Registro fiscal de edificios y solares, y para terminar el que tenía formado la Corporación, trabajos que ascienden á cantidades que no figuran en presupuestos, y por tanto la Corporación acordó renunciar la dicha autorización si no era posible la prorrogação del plazo concedido á fin de poder verificar la correspondiente consignación en el nuevo presupuesto.

Se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 2

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para formar mayoría.

Sesión ordinaria del día 9

Por igual causa que la anterior no tuvo efecto.

Sesión supletoria del día 11

Presidencia del señor Alcalde accidental don Francisco Matas Cordón.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se presentó el presupuesto ordinario para 1912, y se acordó su exposición al público por término de quince días.

Sesión ordinaria del día 16

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para formar mayoría.

Sesión supletoria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar como comisionado para concurrir en Priego á la formación del presupuesto carcelario para 1912, al vecino de esta población Toribio Nocete Pareja.

Se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 23

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para formar mayoría.

Sesión extraordinaria del día 23

Esta sesión, convocada con los contribuyentes asociados para acordar los medios de hacer efectivo el cupo de consumos de 1912, no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de señores Concejales y asociados para constituir mayoría.

Sesión extraordinaria del día 25

con los contribuyentes asociados.

Presidencia del señor Alcalde accidental don Francisco Matas Cordón.

Se acordó por unanimidad hacer efectivo el cupo de consumos de este pueblo, en el venidero año de 1912, por repartimiento vecinal.

Sesión ordinaria del día 30

No pudo tener efecto por falta de señores Concejales para formar mayoría.

Fuente Tójar 4 de Octubre de 1911.—El Secretario, Juan María de la Barrera.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 7 del actual.

Fuente Tójar, Octubre de 1911.—El Secretario, Juan María de la Barrera.—V.º B.º: El Alcalde, Ruiz.

MONTORO

Núm. 3.483

Extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre de 1911.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde D. Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Septiembre.

Que se ingresen en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales 775'50 pesetas á que asciende la liquidación por todos conceptos de la escritura de cesión y aprovechamiento de los manantiales de La Onza para el abastecimiento de la ciudad y constitución de ser-

vidumbre otorgada por la señora doña Ana Romero Alvarez á favor de este ilustre Ayuntamiento.

Pósito

Informar favorablemente dos escritos de deudores á este Pósito solicitando moratoria para el pago de sus respectivos préstamos.

Junta municipal

Solicitar del Estado el correspondiente anticipo para la construcción de cinco caminos vecinales en este término municipal, y ofrecer en garantía de su reintegro un recargo voluntario sobre la contribución territorial é industrial del mismo, que se repartirá anual y proporcionalmente sobre las cuotas sin recargos respectivos al Tesoro por ambas contribuciones, el cual consistirá por lo menos en el 5 por 100 de las cantidades anticipadas, más el importe del premio de cobranza correspondiente.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde D. Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Que se establezca una fuente pública en el barrio de Retamal de esta población, ejecutándose por administración las obras necesarias á tal objeto.

Nombrar por mayoría de votos á don Juan Velasco Ramos director de la banda de música municipal, con el sueldo de 850 pesetas anuales.

Que se adquiera un uniforme para el uso del nuevo director de la banda de música municipal, librando su costo con cargo al presupuesto del corriente ejercicio.

Pósito

Quedar enterado de resolución de la Excm. Delegación Regia de Pósitos concediendo moratoria á un deudor á este Establecimiento.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde D. Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Conceder á Martín Valiente Rosal el competente permiso para que establezca una tienda en el real de la feria durante la celebración de ésta destinada á restaurant.

Se hizo constar á los efectos correspondientes no haberse presentado reclamación alguna sobre la necesidad y utilidad de la construcción de los caminos vecinales de la Barca de Arenoso á la Viñuela y de la Palmilla al Ventorrillo de la Puntala.

Conceder la limosna de 50 pesetas para subvenir á los gastos del culto con motivo de las fiestas en honor de nuestra excelsa patrona la Santísima Virgen del Rosario.

Se consignó la protesta formulada por el Concejal señor Madueño Fresco por no publicarse semanalmente la nota de los gastos causados en las obras que se

ejecutan por gestión directa para la composición del camino que desde el Algarrobo conduce al pago de Santa Brígida, y la contestación del señor Presidente de que transmitiría las órdenes oportunas para que así se verificase en lo sucesivo.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde D. Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que en nombre y representación del Concejo formule y presente en las oficinas liquidadoras correspondientes las relaciones de bienes pertenecientes al Municipio, Pósito y Hospital de Jesús Nazareno á los efectos del pago del impuesto creado sobre los mismos por la ley de 29 de Diciembre próximo pasado 6 de la declaración de exención en su caso.

Autorizar también á la presidencia para que adquiera un objeto que figure como premio en la tómbola benéfica de la cocina económica de esta localidad.

Nombrar á don Rafael Fernández Cerro y don Dionisio Santías García para que en representación de este ilustre Ayuntamiento concurren al mitín oliverero convocado en la ciudad de Ubeda.

Nombrar á don Sebastián Leal Ubeda, Agente ejecutivo para que haga efectivos importantes descubiertos que acusan á los fondos carcelarios del partido los Ayuntamientos de Adamuz, Villafranca y Villa del Río.

El precedente extracto fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión de 23 del corriente mes, disponiendo se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley orgánica.

Montoro veintitres de Octubre de mil novecientos once.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—Visito bueno: El Alcalde, Martín Molina.

## Agencia Recaudadora de la Zona DE AGUILAR

Núm. 3.561

En el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Recaudadora de mi cargo contra don Jerónimo Palma Reyes por débitos á la contribución territorial correspondiente á varios presupuestos, ha recaído con fecha diez del mes actual la siguiente

Providencia.—En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y no habiendo satisfecho el débito que por concepto de territorial le resulta á don Jerónimo Palma Reyes, acuerdo se lleve á efecto la subasta de los bienes inmuebles embargados al mismo. Notifíquese esta providencia á referido deudor por medio de la inserción de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la misma y Gaceta de Madrid, toda vez que se ignora la actual residencia del señor Palma Reyes, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de citada Instrucción, cuya celebración del acto ha de tener lugar á los quince días siguientes de su inserción

en dichos periódicos oficiales, á las once de su mañana, en el local que ocupa esta Agencia Recaudadora, sita calle Cánovas del Castillo, número 22, admitiéndose proposiciones durante una hora que cubran las dos terceras partes del valor fijado á los bienes.

#### Fincas objeto de la subasta

1.ª Una suerte de tierra sembradío, al pago de los Moriles, de este término, compuesta de tres fanegas y cinco celemines, equivalentes á dos hectáreas, catorce áreas y veinticuatro centiáreas. Linda al Norte y Este con don Pedro Carretero Lozano; al Sur con el término de Monturque, y al Oeste con tierras del Estado, capitalizada dicha finca en la cantidad de ochocientos setenta y dos pesetas ochenta céntimos.

2.ª Otra suerte de tierra sembradío, en el mismo sitio y término que la anterior, con cabida de tres fanegas, equivalentes á una hectárea, ochenta y tres áreas y sesenta y cuatro centiáreas; que lindan al Norte con don Pedro Carretero Lozano; al Este con el término de Monturque, y al Sur y Oeste con doña Joaquina Pino León, don Aguedo Fernández Sánchez y don Juan Mármol Albalá, cuya finca ha sido capitalizada en la cantidad de setecientos cuarenta y ocho pesetas con veinte céntimos.

3.ª Otra suerte de tierra sembradío, situada en las Chozas de Berlanga, de este término, conocidas por el Monte de la Candelaria, compuesta de catorce fanegas, equivalentes á ocho hectáreas, cincuenta y seis áreas y noventa y siete centiáreas. Linda al Norte con el camino de Cuquillo; al Este con doña Francisca de la Cámara y Carrillo, y al Sur y Oeste con doña Trinidad Arcos Toro, cuya finca ha sido capitalizada en la cantidad de siete mil veintisiete pesetas con veinte céntimos.

El deudor ó sus causahabientes podrán librar sus bienes hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

Es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Una vez hecha ésta, si no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 111 de la Instrucción de apremio vigente.

Aguilar á veinticinco de Octubre de mil novecientos once.—El Agente, Francisco M. Moyano.

### Agencia de Contribuciones

ZONA DE CASTRO DEL RIO

Núm. 3.560

Cédula de notificación

Contribución rústica

Años de 1905 al 1907

En el expediente de apremio que ins-

truyo contra don Francisco de Asís Ossorio de Moscoso y Borbón, Conde de Altamira, de paradero desconocido, por débitos á la Hacienda de contribución rústica en los años de 1905 al 1907, importante la cantidad de sesenta y cuatro pesetas cuarenta y dos céntimos, más los recargos de apremio y las costas y gastos causados, fué embargada como de la propiedad de dicho deudor una suerte de tierra calma, conocida por la haza de Amoladeras, sita en el partido Fuente de Doña Mayor, de este término, de cabida de diez fanegas, equivalentes á seis hectáreas, doce áreas, veintitres centiáreas y veintinueve decímetros cuadrados; que linda por Levante, Poniente y Norte con tierras del cortijo Fuente de Doña Mayor, de la propiedad del señor Marqués de Besora, y por el Sur con tierras del cortijo de Bernedo, de los herederos de don Pablo Villalobo Portillo, habiéndose dictado en el mismo con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho don Francisco de Asís Ossorio de Moscoso y Borbón, Conde de Altamira, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día dieciséis de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Agencia, calle Beaterio, número dos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en la forma que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que notifico á dicho deudor para su conocimiento y efectos, en cumplimiento á lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción citada.

Castro del Río 26 de Octubre de 1911.—El Agente ejecutivo, Alfonso Baena.—El Alcalde, Eduardo Criado.—Testigos, Cristóbal López y Rafael Blanco.

Sr. D. Francisco de Asís Ossorio de Moscoso y Borbón, Conde de Altamira.

### Administración de Propiedades

ó Impuestos

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.578

Consumos

Edicto

Estando dispuesto por el artículo trescientos veinte y cuatro del Reglamento vigente del impuesto de consumos, que las Corporaciones municipales están obligadas á satisfacer dentro de cada trimestre la cuarta parte del cupo correspondiente á dicho impuesto, por el presente se hace saber á las citadas Corporaciones y se les requiere para que cumplan dicho precepto, ingresando dentro del actual cuarto trimestre el importe del mismo; haciéndoles también saber á los Concejales, que si no lo verifican en el expresado período ó no exponen consideraciones atendibles, serán declarados

responsables del importe de las cantidades recaudadas y distraídas de su legítima aplicación ó de las que no hayan podido recaudar por no haber acordado oportunamente el medio de realizar el referido impuesto.

Córdoba 2 de Noviembre de 1911.—El Administrador, Alberto González de la Peña.

### Parque Administrativo de suministro

DE CORDOBA

Núm. 3.533

Anuncio

Se convoca á concurso de postores para el día 7 de Noviembre próximo, á la hora de las doce, con el fin de adquirir los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

SUBSISTENCIAS

Harina: De 1.ª superior, de trigo.  
Leña: De jaras y seca.  
Cebada: Buena, granada y limpia, sin tierra, piedras ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor; y su peso ha de ser el corriente de la de 1.ª clase.

Paja: De trigo y cebada de las condiciones de la que generalmente se emplea en esta plaza para alimento del ganado.

UTENSILIOS

Petróleo: De 1.ª clase.  
Jabón: De aceite de oliva.  
Carbón de cok: Lavado, desprovisto de agua y perfectamente limpio.  
Id. del vegetal: De buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Leña: De olivo y completamente seca.  
Esparto: De buena calidad, limpio y muy seco.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta Económica de este Establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 27 de Octubre de 1911.—El Comisario de Guerra Director, José Oliver.

### JUZGADOS

CABRA

Núm. 3.575

Don Rufino Quintana y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mio les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de un muleto de treinta meses, castaño oscuro, hocico acarnerado y blanquizco, menos de marca y recién esquilado, el cual fué robado la noche del veinticinco al veintiseis del actual del patio del cortijo de Tapia, de este término, y era propio del arrendador de dicho cortijo Juan Cobos Romero, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cabra á veintisiete de Octubre de mil novecientos once.—Rufino Quintana.—El Secretario, P. H., Rafael García.

### Administración de Justicia

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.532

FLORES Dolores, que también entiendo por Dolores Salinas, de unos setenta años de edad, natural de la provincia de Granada, de estatura regular, muy gruesa, morena, pelo negro y canoso, ojos grandes, viste toda de negro, es vendedora de alhajas y de oro y plata vieja, ambulante, y se hospeda en las posadas, viaja por los pueblos y lleva consigo un niño de once años de edad nombrado Guillermo Armen Marín, que entiendo por Guillermo Tovar Jiménez, que sustrajo de esta ciudad de Cartagena en Abril último, cuyo actual paradero se ignora, aunque se tiene noticias que últimamente estuvo en Jaén, Mancha Real y Baeza; cuya mujer se encuentra procesada en causa que se sigue en este Juzgado con el número ciento setenta y tres del corriente año, sobre sustracción de un menor, y comparecerá, en término de quince días, ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan.—Cartagena veinticinco de Octubre de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Francisco González.—El Secretario, José Calvo.

Núm. 3.574

JUNCO GARCIA José, domiciliado últimamente en Montoro; comparecerá el día seis de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, ante la ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba, para asistir como testigo al juicio oral de la causa que se siguió por robo contra Fernando Parras y otro.—Montoro treinta de Octubre de mil novecientos once.—El Secretario, Juan Fernández.

Núm. 3.576

ALCALA BURGOS Felipe, natural de Córdoba, cuyo estado y profesión se ignora, de más de cuarenta años de edad, de estatura regular, color moreno; domiciliado últimamente en Córdoba, calle Nieves Viejas, número uno; procesado por hurto de caballería; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ronda.

### IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Brualio Laportilla, 6